

# CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA

INCORPORADO A LA SEP DEL ESTADO



## PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DEL CCJP

## **CENTRO DE CIENCIAS JURÍDICAS**

### **ESTATUTOS DE TITULACIÓN**

#### **1. DE LA COORDINACIÓN DE TITULACIÓN**

Para los efectos del presente documento, en lo sucesivo se identificará a la Coordinación de Titulación, por las siglas (CT).

La CT, es el área que tiene como objetivo fundamental, otorgar a los alumnos egresados del Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla (CCJP), el apoyo a través de la información y asesoría necesaria que les permita realizar de forma eficiente su proceso de titulación.

#### **2. DEL ASESOR**

Para ser asesor de tesis se requiere:

- a) Currículo actualizado.
  - b) Título y cédula profesional de maestría y/o doctorado.
  - c) Experiencia como catedrático en el nivel o en el superior inmediato que va a asesorar (mínimo 2 años).
  - d) Experiencia en asesoría de tesis en el nivel o en el superior inmediato (mínimo 2 tesis).
- 
- A. El alumno solicitará al CCJP a través de la Coordinación de Titulación, que le nombren un asesor de los que obran en la lista del propio Centro y que forman parte del Consejo Académico de Investigación.
  - B. Para efecto del punto anterior, el Coordinador de Titulación, tomará en cuenta el perfil y la experiencia del asesor en las diferentes áreas de especialización
  - C. Quién funja como asesor de la tesis, tendrá el carácter de sinodal en la sustentación del examen de grado.

### 3. DEL ALUMNO

- a. El ALUMNO deberá presentar a la Coordinación de Titulación del CCJP, el proyecto de investigación, para efecto de que éste sea registrado en la base de datos y en el libro de registro de proyectos de investigación de la CT del CCJP.
- b. En el proyecto de investigación en la parte relativa al cronograma, y de acuerdo a lo contemplado en el *Manual de Titulación del CCJP*, se deberá precisar cuatro revisiones correspondientes a los cuatro capítulos de los que se compondrá la tesis, distribuidas en lapsos de un mes, para efecto de que la revisión total se realice en un lapso de cuatro meses. (INCLUIR LA REVISIÓN AL TERMINAR LA TESIS).
- c. De igual forma, serán tomados en cuenta los trabajos de tesis que se presenten de manera individual por los egresados que soliciten realizar sus trámites para titularse. Los trabajos serán sometidos a la revisión correspondiente, a fin de ajustarlos a la normativa correspondiente.
- d. Las revisiones se harán en forma colegiada en las que participarán, el alumno, el asesor, dos revisores nombrados por la CT del CCJP, quienes reportarán al Coordinador de Titulación las observaciones hechas al trabajo de investigación.
- e. Una vez revisado el avance de la investigación, se procederá a efectuar las observaciones a la misma para que éstas sean corregidas, de manera que, cuando se realice la segunda revisión, el Coordinador de Titulación por medio de los dictámenes de los revisores verificará que las observaciones han sido superadas, y sólo entonces se procederá a la segunda revisión.
- f. El mecanismo al que hace referencia el punto anterior, se aplicará a las siguientes revisiones hasta la revisión final.

- g. En el momento en que ha sido perfeccionada la tesis a través de las cuatro revisiones realizadas por el Comité de Revisión, se procederá a remitir dos ejemplares a la Coordinación de Titulación para que a través de ésta y por medio de la Coordinación Académica del CCJP, se envíe un ejemplar a la Supervisión de Zona de la SEP, para efecto de que ésta, emita su Vo. Bo., o bien, realice las recomendaciones que estime necesarias. Dichas recomendaciones podrían ser en dos sentidos:
1. Que se realicen modificaciones de contenido y/o metodológicos.
  2. Que sea aprobada.
- h. Tratándose del primer caso, se deberán realizar las modificaciones necesarias. Una vez que éstas han sido realizadas, se dará vista nuevamente a la supervisión de zona SEP para su aprobación.
- i. Si se estuviera en segundo supuesto, se obtendría por parte de la supervisión de zona SEP, el Vo. Bo.
- j. Una vez obtenido el Vo. Bo. por parte de la Supervisión de Zona SEP, el alumno deberá acudir al Secretario Técnico para revisar la documentación y completar el expediente con base en los lineamientos de la SEP.
- k. En el momento en que se haya obtenido el Vo. Bo. por parte de la Supervisión de Zona SEP, el alumno de acuerdo al reglamento de pagos, deberá cubrir la cuota correspondiente a los derechos de titulación.
- l. Realizado el pago al que se hace referencia en el punto anterior, y obtenido el Vo. Bo. de la Supervisión de Zona, se procederá a la impresión de la tesis en ocho tomos los cuales, serán distribuidos de la forma siguiente:
- i. A cada uno de los cinco sinodales se les entregará un ejemplar.
  - ii. Un ejemplar para la Supervisión de Zona SEP.

- iii. Dos ejemplares para la Biblioteca.
- m. El Reglamento de Pagos establece que, los pagos que se realicen por asesoría y revisiones, serán realizados en forma directa al momento en que la tesis haya sido aprobada. El pago a los sinodales, se hará en forma directa el día del examen, con base en el Reglamento señalado.
- n. Una vez que han sido sustanciados los puntos anteriores, con la finalidad de fortalecer la confianza en los conocimientos teóricos y científicos del alumno, se fijará fecha para la realización de un preexamen.
- o. Finalmente, a través de la Coordinación Académica y de la Coordinación de Titulación, se solicitará al Departamento de Asuntos Profesionales SEP, se fije día y hora para la realización del exàmen de grado y, una vez que la SEP. fije la fecha, ésta se hará del conocimiento del alumno y de los sinodales.

#### 4. DEL EXAMEN DE GRADO

- a. De acuerdo al artículo 2º, fracción V del Reglamento de Titulación del CCJP, se entiende por examen de grado a la *sustentación del trabajo de investigación desarrollado por el candidato a maestro o doctor a la evaluación a que se somete en algún área del conocimiento de su especialidad.*
- b. El examen de grado se realizará el día y la hora que la Secretaría de Educación Pública, a través del Departamento de Asuntos Profesionales señale.
- c. El candidato a maestro o doctor deberá presentarse ante un jurado integrado invariablemente por cinco sinodales, Presidente, Secretario y tres Vocales.
- d. Quienes funjan como Asesor y Revisor de la tesis, tendrán el carácter de sinodales.

Para dar respuesta a cualquier tipo de duda que pudiera surgir respecto al presente documento dirigirse a la oficina del CCJP con:

**Mtra. Verónica Fuentes González**

Coordinadora de Procesos de Titulación del CCJP

Correo electrónico: [vfuentes13@hotmail.com](mailto:vfuentes13@hotmail.com)

Av. 3 Oriente 1611, col. Azcarate, Puebla capital, C. P. 72000

Teléfonos: 01 (222) 2 34 5464 ó 2 34 5920 ext. 39

Conmutador ext. 10

NEXTEL 4446396

ID 62\*15\*16586

Horario de: 9:30 a 14:30 hrs.  
De lunes a viernes